

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiuno céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS
DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 ,
Extranjero.....	10,00 ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Manuel Laspra Solís, Secretario del Juzgado municipal de este término, en funciones de Secretario judicial de primera instancia de Pola de Lena, en este asunto.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

«En la Villa de Pola de Lena, á diecisiete de Julio de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. José Usera Ro-

dríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante este Juzgado penden, entre partes, de la una como demandante D. Canuto Hevia Alvarez, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Alfonso Vazquez Piñera, y bajo la dirección del Letrado D. Manuel Acebal, contra D.^a Isabel Fernandez Delgado, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de Zureda, en este concejo, por sí y en representación de sus hijos menores, Juan Bautista, José y Emilio Vazquez Fernandez, y D. Manuel y D.^a Angela y D. Fernando Vazquez y Fernandez, todos como herederos de D. Antonio Vazquez García, vecino que fué del repetido Zureda, representados, por hallarse en rebeldía, por los estrados del Juzgado, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas de principal e intereses vencidos.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por D. Canuto Hevia Alvarez, debía de condenar y condenaba á los demandados D.^a Isabel Fernandez Delgado, por sí y en representación legal de sus hijos menores y bajo su potestad Juan Bautista, José y Emilio Vazquez Fernandez, y á los mayores de edad

D.^a Angela y D. Fernando Vazquez Fernandez, todos como herederos del finado D. Antonio Vazquez García, á que paguen al demandante referido la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas de principal con más los intereses del siete por ciento estipulados desde el año mil novecientos diez, hasta el completo pago, imponiéndoles las costas á los demandados.

Así poresta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se publicará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera Rodríguez.»

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado rebelde, ausente en ignorado paradero, D. Fernando Vazquez Fernandez, en Pola de Lena á dieciseis de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Laspra.

R. al núm. 2.559

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas del partido de Belmonte, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE BELMONTE

CABEZAS DE FAMILIA

D. Dionisio Fernández Casona, de Cornellana.
 Luis Menendez Menendez, de idem.
 Jovino Martinez Velazquez, de idem.
 Perfecto Señeriz Menendez, de idem.
 José María Alvarez Martinez, de Salas.
 Manuel Alvarez Fernandez, de idem.
 José Alvarez Menendez, de idem
 Celestino Alvarez Alvarez, de idem.
 Juan José Alvarez Menendez, de idem.
 Florentino Alvarez Vizcaino, de idem.
 Marcos Alvarez Campo, de idem
 Manuel Bernardo Marinas, de idem.
 Tomás Blanco Fernandez, de idem.
 Benito Calvino Rodriguez, de idem.
 Norberto Diaz Rodriguez, de idem
 Justo Diaz Rivero, de idem.
 Juan Escudero, de idem.
 Enrique Fernandez Miranda, de idem.
 Joaquín Fernandez Ilucas, de idem.
 José Fernandez Bustelo, de idem
 Isidro Fernandez Cuervo, de idem
 Celestino Garcia Muñiz, de idem
 Juan Garcia Velarde, de idem.
 José Gonzalez Fernandez, de idem.
 Elías Gonzalez Fernandez, de idem.
 Javier Gonzalez Salas, de idem
 Emilio Luis Fernandez, de idem.
 Eladio Martinez Menendez, de idem.
 José Menendez Gonzalez, de idem.
 Saturnino Menendez Martinez, de idem.

Jesús Menendez Bernardo, de idem.
 Faustino Menendez Fernandez, de idem.
 Emilio Menendez Rodriguez, de idem.
 José María Perez Llana, de idem
 José Rodriguez Martinez, de idem.
 José Rodriguez Perez, de idem.
 Ramón Rodriguez Martinez, de idem.
 Antonio Salas Fernandez, de idem.
 Ramón Suarez Gonzalez, de idem.
 Antonio Menendez Fernandez, de idem.
 Manuel Cuervo García, de idem
 Jesús Alonso Cano, de idem.
 José Berdasco Antón, de idem.
 Francisco Bernardo Gonzalez, de idem.
 Miguel Arias Velazquez, de idem
 José Alvarez Perez, de idem.
 Tomás Alvarez Pelaez, de idem
 Jerónimo Alonso Fernandez, de idem.
 Luis Alvarez Menendez, de idem
 Victorio Bernardo García, de idem.
 Antonio Alvarez Alvarez, de Santullano.
 Alvaro Galán Riesco, de Riera.
 Nicolás García Otero, de La Pola.
 Antonio Suarez Fernandez, de Sorribas.
 Alonso Suarez Alonso, de Ambás.
 Juan Diaz Menendez, de idem.
 Manuel Arias Patallo, de Santianes.
 Pedro Alvarez Suarez, de idem.
 Eduardo Alvarez Menendez, de idem.
 Ramón Alvarez Menendez, de idem.
 Pedro Fernandez Alvarez, de idem.
 Manuel Menendez Alvarez, de idem.
 David Suarez Bejega, de idem.
 Pascual Alvarez Menendez, de Villandás.
 Francisco Fernandez Pardo, de idem.
 Alonso Fernandez Gómez, de idem.
 Felipe Hevia, de idem.
 Vicente Alvarez Gonzalez, de Vigaña de Salcedo.
 Joaquin Armiñan, de idem.
 Dámaso Armiñan García, de idem.
 Agustin Fernandez Nieto, de idem.
 Liborio García, de idem.
 Luis Alvarez Alvarez, de Restiello.
 Francisco Coalla Alvarez, de Villamarín.
 Sandalio Martinez, de idem.
 Aquilino Martinez, de idem.
 Heriberto Florez, de Las Villas.
 Serafin Florez, de idem.
 Antonio Patallo, de idem.
 José Alvarez Fernandez, de Tolinas.
 Eduardo Coto, de idem.
 Leoncio Fernandez, de idem.
 Ramón Fernandez Patallo, de idem.
 Alonso Gayo, de idem.
 Celestino Patallo, de idem.
 José Patallo Patallo, de Tolinas
 Aniceto Gonzalez Río, de Belmonte.
 Manuel Gonzalez Gonzalez, de idem.
 José García Gutierrez, de idem.
 José Lopez Martinez, de idem.
 Manuel Menendez Gutierrez, de idem.
 Bernardo Hevia Alvarez, de Alvariza
 José Perez Fernandez, de idem.
 José Villamil Gutierrez, de Belmonte.
 José Alvarez Dominguez, de Cerena.
 Ramón Alvarez Suarez, de idem
 Antonio Gonzalez García, de idem.
 Manuel Gonzalez Alvarez, de idem.
 Hermenegildo Alvarez, de Dolia
 Gumerindo Cano Alvarez, de idem.
 Anastasio Feito García, de idem
 Pío Fernandez Menendez, de idem.
 Marcelino Fernandez Feito, de idem.
 Félix García Alonso, de idem,
 José García Feito, de idem.
 Alfredo Gonzalez Salgado, de idem.
 Manuel Menendez, de idem.
 José Suarez Alvarez, de idem.
 Ramón Villaverde Alvarez, de idem.
 José Gonzalez Gonzalez, de Corias.

Ramón Alvarez Gonzalez, de Meruja.
 Leonardo Martinez Fernandez, de idem.
 José Hevia Gonzalez, de idem.
 Luciano Ozores, de idem.
 Vicente García Alvarez, de Fai-diello.
 Lisardo Pelaez Pelaez, de Faedo.
 Antonio Alvarez Dominguez, de Posadorio.
 Gerardo Gonzalez, de idem.
 Eugenio Suarez, de idem.
 Francisco Fernandez Marrón, de Tebles.
 José Menendez, de idem.
 José Blanco García, de Tablado
 Pedro Veovide, de idem.
 José Veovide, de Tablado.
 Antonio Argüelles Gonzalez, de El Valle.
 José Alba Fernandez, de Cas' a-ñedo.
 Celestino Lorences, de idem.
 José Valdés Garrido, de idem.
 Teodoro Valdés, de idem.
 Manuel Gonzalez Fernandez, de Antoñana.
 Juan Gonzalez Fernandez, de idem.
 José Gonzalez Alvarez, de idem
 José Suarez Fernandez, de idem.
 Ramón García, de Bello.
 Manuel García, de idem.
 Manuel Gonzalez, de idem.
 Joaquin Rodriguez, de idem.
 Ignacio Rodriguez, de idem.
 José Fernandez, de Fontoria.
 José Alvarez Lopez, de Leiguarda.
 Manuel Fernandez Alba, de idem.
 José Lopez Suarez, de idem.
 Fernando Suarez, de idem.
 Joaquin Arias Gonzalez, de Menes.
 Manuel Gonzalez Suarez, de idem.
 Ramón García Alonso, de idem.
 Joaquin Perez de Selviella.
 Bruno Alvarez, de Hospital.
 Jenaro Fernandez, de idem.
 Jovino Garcia, de idem.

Capacidades.

D. Antonio Fernandez García, de Villandás.
 Liborio García, de Vigaña.
 Antonio Patallo Tuñón, de La Villa.

Antonio Patallo Alonso, de Vi-llandás.
 Perfecto Cabo Diaz, de Salas.
 Salvador Cuervo Arango, de Malleza.
 Juan Cuervo Alvarez, de Salas.
 Manuel Diaz Martinez, de idem.
 José Diaz Suarez, de Casandre-sin.
 Francisco Diaz Garcia, de Salas.
 Jenaro Diaz Valledor, Godán.
 de Godán.
 Juventino Fernandez Diaz, de Sobrerriba.
 Joaquin Fernandez Perez, de Pende.
 Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin.
 Baldomero Fernandez Rodriguez, de Salas.
 Juan Fernandez Menendez, de idem.
 José Fernandez Perez, de idem.
 José Fernandez Menendez, de idem.
 Marcelino Fernandez Sagredo, de idem.
 José Folgueras Gutierrez, de Villamondrid.
 José María Folgueras Garcia, de Arquera.
 Ramón Fuentes Suarez, de Sa-las.
 Tomás García Martinez, de Es-pina.
 Ricardo García Bango, de La Borra.
 Servando García Menendez, de La Peña.
 José García Florez, de Soto.
 Alvaro Garrido García, de Couz
 José Gonzalez Fernandez, de Cornellana.
 Manuel Gonzalez Salas, de Salas.
 Juan Gonzalez Menendez, de idem.
 Severino Juan Fernandez, de Viana.
 José Llana Valdés, de Llamas.
 Manuel Llana Fernandez, de Vi-llarin.
 Fernando Fernandez Menendez, de Loro.
 Gabinio Menendez Fernandez, de Salas.
 Santos Menendez Fernandez, de Figares,
 Francisco Menendez Botino, de Celello.
 Ladislao Menendez Bernardo, de Salas.
 Celestino Miranda Llana, de Piñeras.
 Pablo Parrondo Parrondo, de Espina.
 Narciso Pelaez Martinez, de Pendes.
 Emilio Pendá Trelles, de Lin-ares.
 José Sanchez Allende, de Salas.
 Faustino Sanchez Fernandez, de Salas.
 Pablo Santamarina Burgos, de idem.
 Florentino Suarez Garcia, de Linares.
 José Suarez Fernandez, de Ru-bial.
 Joaquin Villar Perez, de Salas
 Vicente Velarde Menendez, de idem.
 Celestino Villar Fernandez, de Malleza.
 Emilio Alonso Feito, de Dolia.
 Fructuoso Argüelles Arango, de Almurfe.
 Diego Alvarez Diaz, de Bello.
 Diego Fernandez Perez, de Al-bariza.
 Fernando Gonzalez Pelaez, de Belmonte.
 Antonio García, de Ondes.
 Manuel Gonzalez Pardo, de Pando.
 Manuel Conzalez, de El Valle.
 José Lopez Burgos, de Oviñana
 José Lopez Fernandez, de Bel-monte.
 José Madera Gonzalez, de Hos-pital.
 Pedro Menendez Fernandez, de Belmonte.
 Pedro Menendez Perez, de Lla-moso.
 Alfredo Pumarada Vazquez, de Lodón.
 Pedro Villarta Encinas, de Bel-monte.
 Tomás Alvarez Garcia, de Vi-llabre.
 Narciso Barbón Rodriguez, de idem.
 Manuel Fernandez Alvarez, de Jermea.
 Rufino Fernandez Fernandez, de idem.
 Andrés Fernandez Fernandez, de idem.
 Antonio García de Francisco, de Villabre.
 Gabriel Alba Alvarez, de Valle.
 José Alvarez Calvo, de Bergas.
 José Alvarez Fidalgo, de Coto.
 Joaquin Berdasco Gonzalez, de Rebollada.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, visa-da por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Ovie-do, á dieciocho de Julio de mil no-vecientos catorce.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Martinez Torres.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Publicada por esta Administración la relación que antecede de todos los Ayuntamientos de la provincia que se hallan comprendidos en la base primera del artículo 3.^o de la Ley de 30 de Agosto de 1896, sobre modificación de impuestos, en uso de las atribuciones que la están conferidas, abre concurso público para el arriendo de los derechos de consumos y recargos correspondientes á los Municipios, en todos y cada uno de los días de la segunda quincena del presente mes, durante cuyo tiempo recibirá y publicará las proposiciones que en pliego abierto presenten los licitadores.

En la sesión del día 31 del actual, después de la lectura de las últimas proposiciones, se admitirán sobre todas las presentadas pujas á la llana, desde la una á las tres de la tarde en que quedará terminado el concurso.

El pliego de condiciones que expresa las demás circunstancias para optar á los arriendos que han de verificarse, se hallan de manifiesto en el negociado de consumos de esta dependencia, todos los días laborables, de diez á una.

Los Ayuntamientos que satisfagan sus descubiertos con la Hacienda por el mencionado impuesto hasta el día 25 del corriente, serán eliminados del concurso, á cuyo efecto se publicará oportunamente en el BOLETIN OFICIAL la correspondiente rectificación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas licitaciones.

Oviedo, 1.^o de Agosto de 1914.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.637

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Oviedo

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 para la administración y exacción del impuesto de Consumos á que se refiere el artículo 205 de dicho cuerpo legal, se publica la relación que á continuación se expresa de los Ayuntamientos deudores á la Hacienda por el referido impuesto, como asimismo de los que no han cumplido las disposiciones legales, y las contenidas en el capítulo 22 y siguientes del citado Reglamento, consignándose el cupo señalado á cada término municipal, tanto por ciento establecido como recargo, medio ó medios adoptados en la localidad para hacer efectivo el impuesto y demás circunstancias que se expresan.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual del Tesoro —	Recargos municipales —	TOTAL —	Medios de hacer efectivo el impuesto			Tanto por 400 establecido para atenciones munici- pales	
				Administración municipal	TOTAL			
					Reparto vecinal	Pesetas		
		Pesetas	Pesetas			Pesetas		
Amieva	4539	4539		3783	5295	9078	
Bimenes	4545	60	5254	72	9800	9800	
Cangas de Onís	23903	60	21766	90	45669	45669	
San Martín de Oscos	2537	70	2883	90	5421	5421	
Sariego	2190	70	2954	62	5144	5144	
Somiedo	7258	70	8532	95	15791	15791	
						65	65	
							100 100 y 120 100 100 y 120 100 y 120 100 y 120	

Oviedo, 1.^o de Agosto de 1914.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.637